2.4 Resumen componente de la gestión predial

A la fecha se tiene 15 predios sin escrituración, en cuyos expedientes se continúa trabajando, y en los cuales no se ha ejecutado la anotación de la constitución de servidumbre en su certificado de tradición, dado principalmente a temas como:

- Procesos de sucesión iniciados.
- Falta de pago del impuesto predial por parte del propietario del predio.
- Divisiones u observaciones del predio.

GENSA continúa en la gestión ante los propietarios y entidades pertinentes para hacer el registro en los respectivos certificados, sin lograr el cierre de nuevas escrituraciones.

Se evalúan nuevas acciones para poder avanzar en el proceso, esto mediante reuniones de trabajo con el equipo de la secretaria general de la Organización y el profesional jurídico encargado.

Se trabaja sobre las demandas de servidumbres activas, sobre el proceso de llevar a escritura pública la promesa de constitución de servidumbre suscritas y en las acciones del plan de mejora propuesto al MME, y este a su vez a la Contraloría General de la República – CGR. En este sentido se da reunión con profesionales de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, con el propósito de valor las acciones a seguir.

Para este último punto, se tiene cumplido el hito del ajuste el titular de la servidumbre de paso constituida sobre los seis (6) predios anotados, quedando solo a nombre del MME.

2.4.1 Procesos judiciales de imposición de servidumbre:

El día 30 de octubre de 2015 se dio inicio a la etapa correspondiente a los procesos judiciales para la imposición de servidumbres. Con la radicación de estos procesos se pretendió que un Juez de la República concediera autorización para ingresar al predio y realizar la construcción, situación que se dio dado que el proyecto concluyó su construcción.

No obstante, lo anterior, aún se tienen tres (3) procesos sin sentencia.

A continuación, se resume la información concerniente al estado de los procesos judiciales que a la fecha se encuentran activos y que de continuar en esta forma serán entregado al abogado que defina el ministerio de acuerdo con el clausulado del Contrato Interadministrativo.

PROCESOS JUDICIALES ACTIVOS				
JUZGADO	**RADICADO**	**DEMANDADO**	**PREDIO**	**PENDIENTE**
020 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	11001400302020200000000	JORGE MALAVER ABRIL	19C	Se radica impulso procesal en marzo 2024
TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003003-2021-637-00	JOSE ANTONIO PULIDO	51	Se radica impulso procesal en marzo 2024. En Marzo Juzgado nombra perito
SETENTA CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C	2024-00524 00	JAIME ARENAS CAYCEDO	84	Feb_Abril/2025: Se solicita inscripción de demanda y notificación al demandado

GENSA emite comunicación al Juzgado 70 municipal de Bogotá con el fin de que expresarle al juzgado que tenga en cuenta el proceso adelantado por el juzgado de San Luis de Palenque, juzgado donde se admitió la demandas inicialmente y se surtieron una serie de acciones como son:

1) Presentación de demanda con disposición recursos de avalúo en la Dirección Ejecutiva.
2) Admisión de demanda con las implicaciones que considera este hecho.
3) Inscripción de la demanda en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – ORIP de Paz de Ariporo, según anotación Nro. 3.
4) Inspección judicial con entrega de la franja de terreno para la construcción del proyecto.
5) Construcción del proyecto.
6) Puesta en operación del proyecto.
7) Entrega del proyecto al operador de red – OR, para su administración, operación y mantenimiento.

Dentro de este aspecto, se tiene también un (1) proceso de controversia contractual en contra de un propietario, por no cumplir con la constitución de servidumbre, en el sentido de tener saneado los linderos de su predio.

PROCESOS JUDICIALES ACTIVOS				
JUZGADO	**RADICADO**	**DEMANDADO**	**PREDIO**	**PENDIENTE**
SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE YOPAL	850013333-002-2021-00011-00	MANUEL BARRAGÁN	129A	Audiencia Inicial: 10 de febrero de 2025. Cumplida Septiembre 9 de 2025: Audiencia de pruebas

Durante la audiencia inicial, el día 10 de marzo de 2025 el juzgado solicitó el recaudo de pruebas ante la inspección de policía de la Yopalosa, de igual forma, se programa para el 9 de septiembre de 2025 la audiencia de pruebas.

2.4.2 Procesos judiciales por sentencia de imposición de servidumbre:

Dentro de ese grupo de procesos, se tiene dos (2) procesos activos de "R*eparación Directa"* que está atendiendo la Organización, debido a que los propietarios de los predios consideran que con la sentencia de imposición de servidumbre no se cubre las estimaciones por ellos calculadas. Ellos son:

JUZGADO	Tribunal Administrativo de Casanare	**Abril 3 de 2025:** se recibe sentencia donde se niega todas las pretensiones de la parte demandante.	**Abril 9 de 2025:** se recibe recurso de apelación, lo resuelve el Consejo de Estado
Medio de control	**REPARACIÓN DIRECTA**		
Demandante	JUAN MAURICIO MEDINA NIÑO Y MARCELA MEDINA NIÑO aeroapoyo@hotmail.com - marcelamedina24@gmail.com celymiguel@hotmail.com		
Demandados	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA notijudiciales@minenergia.gov.co GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. – GENSA S.A. E.S.P. notificacionjudicial@gensa.com.co		
Radicado	85001-2333-000-2021-00274-00		
Predio	**El Palmar Nro. Interno 177**		

JUZGADO	Segundo Administrativo del Circuito de Yopal (inicial) Cuarto Administrativo del Circuito de Yopal Quinto (5TO) Administrativo del Circuito de Yopal	**Octubre 30 de 2024:** Audiencia de Pruebas. Por parte de juzgado se presenta apelación de la parte activa ante Tribunal.
JUEZ	GINA PAOLA ZAMUDIO MONTAÑA	
Medio de control	**REPARACIÓN DIRECTA**	
Demandante	JUAN MAURICIO MEDINA NIÑO Y MARCELA MEDINA NIÑO aeroapoyo@hotmail.com - marcelamedina24@gmail.com celymiguel@hotmail.com	
Demandados	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA notijudiciales@minenergia.gov.co GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. – GENSA S.A. E.S.P. notificacionjudicial@gensa.com.co	
Radicado	850013333002-2022-00197-00	
Predio	**La Casita Nro. Interno 80**	

En el mes de octubre de 2024, para ambos procesos de surtió la audiencia de pruebas de forma virtual. Las audiencias fueron acompañadas por parte del MME, por un abogado designado para tal fin.

Para el predio Nro. 80 "La Casita", se presenta en la audiencia de pruebas apelación por la parte activa la cual procederá a definir el Tribunal, situación que almes de noviembre de 2024, no se ha dado. Durante los meses de marzo y abril de 2025, no hay actuaciones sobre estos procesos.

Para el Predio Nro. 177 "El Palmar", durante el mes de noviembre de 2025 se presentan los alegatos de conclusión ante el Tribunal respectivo dentro del desarrollo del Proceso. Para el mes de abril de 2025 se recibe la sentencia del proceso en donde se niegan todas las pretensiones del demandante. En este proceso para el día 9 de abril de 2025, se recibe el recurso de apelación en contra de la sentencia, por lo tanto; se esta a la espera del pronunciamiento del Consejo de Estado.

2.5 Comunicaciones dentro del periodo

Durante los meses de marzo y abril de 2025, se tuvo las siguientes comunicaciones con los actores del proyecto:

1. El **Juzgado 70 Civil Municipal de Bogotá,** con fecha del 13 de febrero de 2025, solicita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – ORIP de Paz de Ariporo la inscripción del proceso de demandas de imposición de servidumbre sobre el predio No. 475-14771, Predio 84 del proyecto aún sin sentencia.
2. **GENSA** mediante comunicación Nro. 2025-IE-00000621 del día 04 de marzo de 2025 dirigida a la Dra. Andrea Consuelo López Niño de la Corporación Autónoma Regional - Corporinoquia, radica solicitud de reunión en el marco del cierre del Plan de Inversión Forzosa de no menos del 1% del Proyecto.
3. La **Contraloría General de la Republica - CGR**, a través de comunicación Nro. 2025EE0040367 del 7 de marzo de 2025, solicitó información en relación con el Proyecto.
4. **GENSA** el 10 de marzo de 2025, da respuesta a la CGR en relación con la solicitud de información del proyecto mediante comunicación 2025-IE-00000667 dirigida al señor Reineiro H. Flechas Diaz.
5. El **MME**, mediante comunicación del 7 de marzo de 2025, solicita la expedición de las garantías en relación con el otrosí suscrito del Contrato Interadministrativo FAZNI 068-2014.
6. **GENSA** mediante comunicación del 11 de marzo de 2025 dirigida a OLGA ROCIO JOYA BENAVIDEZ como Directora de Energía, solicita programación de mesa de trabajo para preparar la liquidación del Contrato Interadministrativo FAZNI 068-2014.
7. El 21 de marzo de 2025 se recibe comunicación de la **Agencia Nacional de Tierras – ANT** con fecha del 7 de marzo, en donde se informa que recibió solicitud de formalización de Baldíos del proyecto.
8. **GENSA,** mediante comunicación 2025-IE-00000812 del 26 de marzo de 2025, remite la póliza de garantía actualizada al Ministerio de Minas y Energía en relación con el otrosí al Contrato Interadministrativo FAZNI 068-2014.
9. **GENSA** el 31 de marzo de 2025, remite el informe mensual de actividades al MME, comunicación dirigida al Victor José Paternina Novoa, Director de Energia.
10. El **Tribunal Administrativo de Casanare** con fecha del 3 de abril de 2025, emite sentencia dentro del proceso de reparación directa interpuesta por propietario de un predio del proyecto contra el MME y GENSA, negando las pretensiones de los propietarios del predio y a favor del ministerio y GENSA.
11. El **Juzgado 70 Civil Municipal de Bogotá,** con fecha del 7 de abril de 2025, informa que no se ha dado cumplimiento a la inscripción de la demanda ni se ha dado traslado de la misma al demandado.
12. Ante el **Tribunal Administrativo de Casanare** con fecha del 9 de abril de 2025, se presenta por parte del apoderado recursos de apelación por la sentencia dentro del proceso de reparación directa interpuesta por propietario de un predio del proyecto contra el MME y GENSA.

13. **GENSA** solicita al **Juzgado 70 Civil Municipal de Bogotá,** con fecha del 11 de abril de 2025, acceso al expediente del proceso de demanda de imposición de servidumbre.
14. **GENSA** y el **MME**, el día 24 de abril de 2025, realizan reunión para la revisión documental del proyecto.
15. **GENSA** emite comunicación el día 29 de abril de 29025 al **Juzgado 70 Civil Municipal de Bogotá,** donde le presenta el estado del proceso de demanda que se había llevado a cabo con el juzgado de San Luis de Palenque.